ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, ha sido aprobada inicialmente la «modificación de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Arahal» de este Excmo. Ayuntamiento, la cual estará a disposición del público durante treinta días, plazo durante el cual cualquier habitante del término municipal o persona interesada, podrá examinar y presentar contra la misma las reclamaciones que estime convenientes, tal y como dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada. En el caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

En Arahal a 6 de abril de 2017.—El Alcalde–Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

8W-2900

---

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de enero de 2017, adoptó acuerdo en materia de «dedicación exclusiva de miembros de la corporación», conforme a las siguientes determinaciones:

Primero.—Aprobar la dedicación exclusiva de la 5.ª Teniente de Alcalde, doña María Ángeles Rodríguez Adorna, por importe de 25.000 €. brutos anuales, abonables en 14 mensualidades, actualizables según el porcentaje de incremento señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

Segundo.—Dado que en el vigente presupuesto prorrogado figura consignación suficiente para hacer frente a este acuerdo, así como en el presupuesto para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2016, actualmente a la firma de la presente propuesta en fase de exposición pública, existe consignación presupuestaria, no haciendo por tanto falta la realización de modificación presupuestaria, se propone que la entrada en vigor tenga efecto desde el próximo día 1 de febrero de 2017.

De conformidad, pues, con lo dispuesto en el artículo 75.5. de la Ley de Bases de Régimen Local se hace público lo procedente, para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 23 de marzo de 2017.—La Alcaldesa–Presidenta, Carmen Herrera Coronil.

8W-2916

---

DOS HERMANAS

Aprobada por la Excma. Corporación, por acuerdo de su Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017, la declaración de concurso desierto, en la licitación para la enajenación de la parcela IE2A, y edificio en construcción existente, en el sector SNP-18 Ibarburu, se pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

El contenido del citado acuerdo es el siguiente:

«Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, doña Ana Conde Huelva, se indica que, para el debido cumplimiento de los compromisos derivados del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad «Movilidad Eléctrica Andaluza» (MOVAND), en JGL de fecha 25 de noviembre de 2016, se adoptó acuerdo, con el siguiente tenor literal de sus dos primeros puntos:

Primero.—Aprobar la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del patrimonio municipal del suelo IE2.a del sector SNP18 Ibarburu, y de las edificaciones existentes en la misma, por importe de 4.517.697,75 €, como tipo mínimo de licitación así como del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir dicha licitación por el procedimiento de concurso, de acuerdo con la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA)

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil de contratante anuncio de licitación para que, durante el plazo de veinte días naturales fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes, autorizando el gasto que corresponda por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

Con fecha 3 de enero de 2017, se publica el referido anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde, entre otras especificaciones, se indica:

«4. Presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, será de 20 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Llegado el día 23 de enero de 2017, y cumplido el plazo de presentación de proposiciones, no ha sido registrada en Secretaría de este Ayuntamiento oferta de licitador alguno.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar desierto el concurso convocado para la enajenación de la parcela IE2.a, y edificio en construcción existente, en el sector SNP-18 Ibarburu, de la ciudad de Dos Hermanas, al no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de la licitación, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de enero de 2017.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.»

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Dos Hermanas a 23 de marzo de 2017.—El Alcalde–Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-2760